OTROSÍ NO. 07 DEL 0001 - 7 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, Y por otra, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, representado por MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION; nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, para celebrar el presente OTROSÍ No. 07 al Convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de junio de 2020 se firmó entre las partes del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DEL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **2)** Que el 26 de junio de 2020 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **3)** Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí 1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021. **5)** Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga 1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021. **6)** Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. **7)** Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio en mención, teniendo como nuevo plazo de terminación el 12 de abril de 2021. **8)** Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No.2, el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA

OTROSÍ NO. 07 DEL 0001-7 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 9) Que el 1 de junio de 2021, se suscribió Otrosí Nº3, el cual adiciono valor al convenio la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE, modifico la cláusula de obligaciones específicas y prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021. 10) Que el 24 de noviembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.4, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021. 11) Que el 29 de diciembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.5, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022. 12) Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de suspensión No.2 del convenio interadministrativo N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020, suspendiendo la ejecución desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 31 de enero de 2022. 13) Que el 1 de febrero de 2022, se reinició el convenio N°1.310.02.59.8-0001 del 19 de junio de 2020. 14) Que el 7 de febrero de 2022, se suscribió entre las partes el otrosí No.6 por medio del cual se incorporó el Certificado de disponibilidad presupuestal de VIGENCIAS FUTURAS. 15) Que mediante oficio FUV.GPP.INF.096.2022 del 23 de marzo de 2022, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, solicita prorroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 con base en los siguientes argumentos: "(…) por medio de la presente, se solicita otorgar una prorroga hasta el 30 de junio de 2022 para la ejecución del Convenio interadministrativo No. 001 de 2020. Lo anterior motivado en las condiciones climatológicas que actualmente se presentan, lo cual ha impedido el desarrollo normal de los trabajos de campo generando retrasos en la ejecución del estudio geotécnico sirve como insumo a los estudios y diseños de la alternativa adicional solicitada para el proyecto puente de Buga (…)". 16) Que mediante oficio SADE 2022014405 del 24 de marzo de 2022, el Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de la Infraestructura del Transporte, da Viabilidad frente a la ampliación de plazo del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020, de la siguiente manera: Como supervisor del convenio Interadministrativo enunciado en el asunto del presente oficio, me permito expresar a usted que, he estudiado y valorado los argumentos esgrimidos por la Fundación Universidad del Valle en solicitud FUV.GPP.INF.096.2022 de fecha 23 de marzo de 2022, encontrándolos razonables, valederos y ajustados a la realidad. 17) Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente 18) Las partes en uso del principio de autonomía, declaran ajustados los cambios y/o modificaciones propuestos y aceptados por las partes, lo cual se ratifica mediante el perfeccionamiento del presente Otrosí. 19) Que hace parte integral del presente documento, los oficios presentados por los contratistas. 20) Que con base en las anteriores consideraciones las partes convienen las siguientes:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

OTROSÍ NO. 07 DEL 0001 - 7 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modifíquese la Cláusula Sexta: Plazo del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

> "**CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí al Convenio N°1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020. Conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima Primera-Garantías.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Convenio N°1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 07, no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 4: El presente otrosí No. 07 será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 01 de abril de 2022.

POR EL DEPARTAMENTO,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FUNDACIÓN,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: Luz Angelly Saa Polanias/Marisol Gonzalez- Abogadas contratistas SI
Reviso Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Aspectos Técnicos: Gustavo Roa– Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte.